

facturas Metálicas Madrileñas, S. A., por su importe de pesetas 1.739.180, que produce respecto del presupuesto de contrata de 2.000.000 de pesetas, una baja de 260.820 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del salto de Valdecañas, terminos municipales de Valdeverdeja y Puente del Arzobispo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956 se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto dentro de las cuales está incluido el salto de Valdecañas, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaria el día 27 de noviembre de 1963, a las once y trece horas de la mañana, en los Ayuntamientos de Valdeverdeja y Puente del Arzobispo, respectivamente, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los dos molinos que a continuación se describen.

Número 1. Propietario, don Marcelino Castañón, heredero de don José de la Llave y de don Manuel de la Llave, hoy representado por don Antonio Martínez Medianilla y otro.

Número 2. Propietarios, don Antonio Martínez de Medianilla y González, doña Clotilde Cabezas de Herrera y Puig, doña María de los Remedios, doña María y don José María González Cebeira.

Por el presente edicto se notifica a los propietarios titulares de Derechos reales afectados inscritos en los Registros públicos para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas.—6.587.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2954/1963, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel.

En virtud de expediente, en el que se han observado los trámites reglamentarios; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel por un presupuesto total de siete millones quinientas ocho mil setecientos diecisiete pesetas con noventa y un céntimos, con la siguiente distribución: siete millones trescientas veinticinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con dos céntimos como importe de contrata y ciento ochenta y dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará en la siguiente forma: cinco millones quinientas ocho mil setecientos diecisiete pesetas con noventa y un céntimos, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos doce, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y dos millones de pesetas para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 7 de noviembre de 1963 por la que se convocan exámenes extraordinarios en enero para los alumnos de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas del Magisterio, en súplica de que se les concedan exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falten una o dos asignaturas para terminar la carrera y las pruebas finales.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre, y los exámenes tendrán lugar del 10 al 21 del próximo mes de enero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Encauzamiento del río Zancara en la zona de Carrascosa de Haro (Cuenca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 y 16 de octubre de 1963 para las obras de «Encauzamiento del río Zancara en la zona de Carrascosa de Haro (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones doscientas cuarenta y un mil ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (3.241.133,64 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Constructora Ibero Americana, S. A.», en la cantidad de dos millones ochenta y tres mil setecientos cincuenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos (2.083.756,97 pesetas), con una baja que representa el 35,71 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director, Ramon Beneyto.—5.689.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de noviembre de 1963 por la que se autoriza a la firma Cristóbal Pérez García, fabricante de conservas, establecido en Javalí Viejo (Murcia), el régimen de admisión temporal de hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma Cristóbal Pérez García, fabricante de conservas, establecido en Javalí Viejo (Murcia), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de su industria.

Visto el informe de la Dirección General de Aduanas, emitido en sentido favorable.

Considerando que la admisión temporal de que se trata se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor del fabricante de conservas que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Cristóbal Pérez García.
Residencia: Javalí Viejo (Murcia).
Emplazamiento de la fábrica de conservas: En Javalí Viejo (Murcia).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la misma fábrica de la firma solicitante, sita en calle San Antonio, número 65, Javalí Viejo (Murcia).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales, albaricoque, melocotón, tomate, etc.

Aduana importadora: Cartagena.
Aduana exportadora: Cartagena.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953.

Las operaciones concretas de importación de primeras materias y exportación de los envases deberá plantearlas el beneficiario ante la Dirección General de Comercio Exterior en la forma reglamentaria y en las condiciones que determinen las relaciones comerciales que España mantenga con los respectivos países.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—P. D., José Luis Villar-Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 18 al 24 de noviembre de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 15 de noviembre de 1963:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,774	59,954
1 Dólar canadiense	55,477	55,642
1 Franco francés	12,198	12,234

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina	167,265	167,788
1 Franco suizo	13,850	13,891
100 Francos belgas	119,931	120,291
1 Marco alemán	15,036	15,081
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	16,601	16,650
1 Corona sueca	11,519	11,553
1 Corona danesa	8,658	8,684
1 Corona noruega	8,352	8,377
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,176	231,871
100 Escudos portugueses	208,586	209,213
1 Dólar de cuenta (1)	59,774	59,954
1 Dirham (2)	11,900	11,936

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 6.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 18 al 24 de noviembre de 1963, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,22	55,52
1 Franco francés	12,09	12,29
100 Francos C. F. A.	22,72	23,13
1 Libra esterlina	167,13	167,86
1 Franco suizo	13,81	13,86
100 Francos belgas	118,95	119,95
1 Marco alemán	14,95	15,05
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florin holandés	16,45	16,61
1 Corona sueca	11,41	11,51
1 Corona danesa	8,59	8,69
1 Corona noruega	8,28	8,38
1 Marco finlandés	18,26	18,53
100 Chelines austriacos	227,83	229,63
100 Escudos portugueses	207,20	208,20
1 Dirham	9,95	10,55
100 Cruceiros	4,58	5,08
1 Peso mejicano	4,60	4,70
1 Peso colombiano	5,05	5,15
1 Peso uruguayo	3,15	3,25
1 Sol peruano	1,90	1,93
1 Bolívar	12,58	13,18
1 Peso argentino	0,37	0,39
100 Dracmas griegos	196,60	197,60

Madrid, 18 de noviembre de 1963.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SEGOVIA

Don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, Secretaría del que refrenda, se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia a instancia del Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, en nombre y representación de Sigfredo Martín Martín y tres más, con el número 30 y acumulados 94, 95 y 96

de 1962, en reclamación de varios conceptos, por débito de las costas devengadas en el expediente 118 y acumulados de 1960; 55 y acumulados 56 y 57/1963, en reclamación de varios conceptos, a instancia de Cipriano Yagüe Sanz y dos más, y en los gubernativos, a instancia de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión por débitos de cuotas de Seguros sociales, números 30 y acumulados de 1962; 879 y acumulados de 1962, y 158 y acumulados de 1963, que hacen un total de 87.419,69 pesetas de principal, más la de 53.798,96 pesetas, que se calculan para costas; estando a su vez

los bienes embargados que luego se dirán, reembargados por el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, para responder del importe de 70.000 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas, calculadas para costas; cuyos bienes se sacan a subasta pública por término de veinte días y por tercera vez, sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes, señalándose para la celebración de la misma el día 10 del próximo mes de diciembre, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de